

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva al turno de oposición restringida, entre Secretarios de la Administración de Justicia, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería.

Adjudicada por Resolución de 26 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) al turno quinto de oposición restringida entre Secretarios la vacante económica producida en la segunda categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por jubilación de don Manuel García del Pozo-Loste, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarancon, y teniendo en cuenta que conforme a los artículos 12 y 17 de la Ley de 17 de julio de 1958: «Si la vacante económica que se adjudique al turno de oposición no dejare Secretaría libre, se reservaría para ella, sin anunciarla a traslado, la primera vacante de la categoría correspondiente».

Esta Dirección General acuerda adscribir al expresado turno de oposición restringida la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería, de nueva creación, en virtud de Orden de 18 de marzo último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reservan las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elche, y Sabadell número 2, al turno de oposición restringida entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Adjudicadas por Resolución de 14 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes) al turno quinto de oposición restringida entre Secretarios varias vacantes económicas producidas en la tercera categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, por promoción a la segunda categoría de don Federico Orellana Martínez y don Manuel Santillana Ruiz, Secretarios de San Lorenzo de El Escorial y de San Sebastián número 2, respectivamente, y teniendo en cuenta que conforme a los artículos 12 y 17 de la Ley de 17 de julio de 1958: «Si la vacante económica que se adjudique al turno de oposición no dejare Secretaría libre, se reservaría para ella, sin anunciarla a traslado, la primera que vaque de la categoría correspondiente».

Esta Dirección General acuerda adscribir al expresado turno de oposición restringida las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Elche número 2, y Sabadell número 2, de nueva creación, por Orden de 18 de marzo de 1966.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Ayudante técnico de tercera.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir una plaza de Ayudante técnico de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva» y destino inicial en Madrid, con el haber de 45.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 15.300 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios, uno escrito, otro de carácter práctico y el tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español y no haber cumplido los treinta y seis años dentro de 1966.

b) Poseer título de Perito de Telecomunicación y estar especializado en Electrónica y Electroacústica.

c) No tener antecedentes penales no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el solicitante, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Poseer conocimientos suficientes de los idiomas francés, inglés o alemán.
2. Tener experiencia en el campo de la acústica, particularmente en el trabajo de cámaras anecoicas, reverberante, de transmisión horizontal y vertical, tubos de Kundt, así como en el calibrado de transductores electroacústicos, grabación y análisis de ruidos, telefotometría, calculadoras analógicas, etc.
3. Haber asistido al curso de Electrónica Básica.
4. Haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud.

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Secretario técnico.—2.022-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares técnicos de Investigación.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso oposición para cubrir en el Patronato «Juan de la Cierva» las siguientes plazas:

Tres de Auxiliar técnico de segunda.—Destino inicial: Sevilla, con el haber anual de 27.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

Una de Auxiliar técnico de cuarta.—Destino inicial: Sevilla, con el haber anual de 15.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno escrito, otro de carácter práctico y el tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Ser español y no haber cumplido los cuarenta años dentro de 1966.

b) Certificado de estudios primarios.

c) Práctica y conocimientos de análisis de componentes fundamentales de aceites.

d) Experiencia en talleres, plantas piloto oleícolas y otras.

e) No tener antecedentes penales, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.